



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

25 de enero del 2021-
Santa Rosa, La Pampa.-

RESOLUCIÓN N° 03/21

ACTUALIZACIÓN DEL COSTO DE CONSTRUCCIÓN

VISTO:

La Ley Provincial N° 2881 de Visado Previo y Aportes por Tareas Profesionales de Arquitectos.

La Ley Provincial N° 2878 de Creación del Colegio de Arquitectos de la provincia de La Pampa.

La Resolución N° 3/2016, sobre Visado Previo y Aportes profesionales y el Sistema Integral de Gestión del Colegio de Arquitectos de La Pampa para el cálculo de aportes y honorarios.

La Resolución N° 7/2017, sobre actualización de costos de la construcción, que establece como sistema de reajuste la variación del índice CAC de la Cámara Argentina de la Construcción durante un período máximo de seis (6) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar el costo unitario promedio de construcción (para una vivienda unifamiliar tipo, de 120 m² cubiertos) de acuerdo a lo determinado en la Resolución N° 05/2020.

Que resultan atribuciones del Directorio del Colegio de Arquitectos de La Pampa establecer los aportes profesionales, conforme prevé artículo 14 inciso e) de la Ley 2878.

Que el índice de variación del costo de construcción publicado por la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO), para el período comprendido entre los meses de julio de 2020 y diciembre de 2020 -ambos inclusive-, es 1,2913.



COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PAMPA



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

Que la variación del índice de precios al consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para el mismo período detallado precedentemente, es 1,1985.

Por ello, el Directorio del Colegio de Arquitectos de La Pampa

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer como índice para actualizar el costo de la construcción, el valor promedio emergente de los índices publicados por CAMARCO e INDEC. Dicho índice asciende a 1,2449, y define un valor para el metro cuadrado de construcción de Pesos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 23/100 (\$ 56.758,23 /m²), que se utilizará de base para el cálculo del honorario y del aporte por tareas profesionales, con vigencia a partir del día 01 de febrero de 2021. El valor de referencia adoptado corresponde al costo de construcción unitario referenciado en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º: Actualizar el valor del aporte mínimo, estableciendo el valor de Pesos Seiscientos Cincuenta (\$650), con vigencia a partir del día 01 de febrero del 2021.

ARTÍCULO 3º: Derogar la Resolución N° 05/2020 (sobre “Actualización costo de construcción”) y todas aquellas que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Resolución N° 03/2021



COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PAMPA